



**RESOLUCIÓN No. 00007398
(16/06/2017)**

Por medio de la cual se modifica la resolución 00020827 del 28 de diciembre de 2016

**EL GERENTE GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA**

En ejercicio de la facultad legalmente concedida en el artículo 84 del Acuerdo 000015 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, es la entidad responsable de ejercer el control técnico de la sanidad agropecuaria y la inocuidad agroalimentaria del campo Colombiano, de acuerdo a lo anterior le compete señalar los servicios que debe prestar a los usuarios;

Que el Acuerdo 0015 de 2007, Acuerdos 0007 y 0013 de 2008 y 0006 de 2009 emitidos por el Consejo Directivo del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, establecen las tarifas por los servicios técnicos que presta el Instituto;

Que la Subgerente de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria, mediante comunicación por SISAD No 20173112536 de 24/05/2017, solicitó incluir en el cuerpo de la resolución zonas geográficas adicionales para adelantar visitas de habilitación a predios, plantas empacadoras y el sistema de certificación fitosanitaria y de producción de nuestras entidades homologas como lo son las Islas Del Caribe y Perú, que no se enuncian entre los países hacia los cuales el ICA puede realizar el proceso de acompañamiento para la verificación de sus condiciones sanitarias.

Que la Coordinadora del Grupo de Laboratorio Nacional de Diagnostico Veterinario de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico del Instituto, mediante correo electrónico del 14 de marzo de 2017 solicito incluir en las tarifas los servicios identificado con el código 4382 y 4324 correspondientes a los servicios de "Virología: Antígeno de Newcastle inactivado para inhibición de la hemoaglutinación (Titulo > 1:1024) 1 ml", y "Serología: Análisis mediante técnica de ELISA; influenza porcina (H1N1). Servicios que no se incluyeron en la resolución 00020827 del 28 de diciembre de 2016.

**RESOLUCIÓN No. 00007398
(16/06/2017)**

Por medio de la cual se modifica la resolución 00020827 del 28 de diciembre de 2016

Que el servicio "Virología: Antígeno de Newcastle inactivado para inhibición de la hemoaglutinación (Titulo > 1:1024) 1 ml" corresponde a la enfermedad de Newcastle, que es de control oficial y fue reglamentada por la ley 1255 del 28 de Noviembre del 2008., "Por la cual se declara de interés social nacional y como prioridad sanitaria la creación de un programa que preserve el estado sanitario de país libre de Influenza Aviar, así como el control y erradicación de la enfermedad del Newcastle en el territorio nacional y se dictan otras medidas encaminadas a fortalecer el desarrollo del sector avícola nacional"

Que en virtud de lo anterior, el Gerente General del ICA, modifica parcialmente la resolución 00020827 de diciembre 28 de 2016 y,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el capítulo capitulo XV: "Análisis de Laboratorio de Diagnostico veterinario" de la resolución la resolución 00020827 del 28 de diciembre de 2016, estableciendo en el siguiente servicio:

CAPITULO XV: ANÁLISIS DE LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO.

CODIGO SERVICIO	DESCRIPCION CODIGO SERVICIO	VALOR - 2017
4382	04382 Virología: Antígeno de Newcastle inactivado para inhibición de la Hemoaglutinación (Titulo > 1: 1024) 1ml	100.300
4324	04324 Serología: Análisis Mediante Técnica de ELISA: Influenza Tipo A	13.600

ARTÍCULO 2º.- Modificar el capítulo IV – la resolución 00020827 del 28 de diciembre de 2016, el cual quedara así: Aclarando los siguientes servicios:

"Registros de fincas productoras de bovinos, ovinos, caprinos y bubalinos para sacrificio con destino a la exportación e inscripción de establecimientos para exportar a Colombia animales vivos, sus productos u otros de riesgos y del sector agrícola y vegetales en fresco"

**RESOLUCIÓN No. 00007398
(16/06/2017)**

Por medio de la cual se modifica la resolución 00020827 del 28 de diciembre de 2016

4182	04182 Visita de verificación de las condiciones sanitarias del establecimiento comercial en el exterior, visitas de habilitación a predios, plantas empacadoras y sistema de certificación fitosanitaria y de producción (Perú, Ecuador, Venezuela, Panamá y demás países suramericanos incluyendo las islas del caribe) (Por día inspector) Nota: Valor en dólares o su equivalente en pesos Colombianos.	742
------	---	-----

ARTÍCULO 2º.- los demás temas no modificados conservan plena vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Publicación y Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y para la vigencia fiscal de 2017.

Dada en Bogotá a los 16/06/2017



LUIS HUMBERTO MARTÍNEZ LACOUTURE
Gerente General

Proyectó: Carlos Arturo Torres Sanabria - Oficina Asesora de Planeación
Revisado: María Piedad Vergara Perdomo - Oficina Asesora de Planeación
VoBo: Jair Orlando Fajardo Fajardo - Oficina Asesora de Planeación